

DECRETO No. 061

04 de Marzo del 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LAS ELECCIONES QUE SE REALIZARAN EL 13 DE MARZO DE 2022.”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 148 del Decreto Ley 2241 de 1986 Código Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece “...*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*”

Que en el artículo 147 del Decreto Nacional 2241 de 1986 Código Nacional Electoral, se establece lo siguiente:

“En las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Las arcas triclaves serán suministradas así:

La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías.”

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral establece que el alcalde será clavero de las arcas triclaves de las Registradurías de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes.

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira, mediante escrito VAL-REPAL-1010-11 de fecha 28 de febrero del 2022, suscrita por Dra. **ADRIANA MARIA REYES GUAYARA**, Dr. **MARLON ANDRES CUBILLOS BARRERO** y radicada en ventanilla única del municipio de Palmira, bajo el registro PQR20220006073 de fecha 2 de marzo del 2022, solicita designar delegados del señor Alcalde Municipal para que actúen como **claveros** en el proceso de elección del Congreso de la República de Colombia, programado para marzo 13 de 2022., para las 14 Comisiones Zonales y la Comisión Municipal.

Que el artículo 150 del Código Electoral consagra que “*El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo*”.

DECRETO

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los delegados del señor Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, para que actúen como **CLAVEROS**, en el proceso Electoral que se realizará el 13 de marzo de 2022, así:

COMISIÓN MUNICIPAL	DESIGNADOS	NOMBRE	CÉDULA
ZONA 1	Principal	Román Veitia Guzmán	1.113.641.708
	Suplente	Edwin Manuel Reyes Barreto	8.834.793
ZONA 2	Principal	Maria xiomara Mosquera nova	1.144.170.218
	Suplente	Ana Cilia Leyton	29.703.737
ZONA 3	Principal	Andres Felipe Martinez Villa	1.144.058.605
	Suplente	Edison Mosquera Sanclemente	14.983.318
ZONA 4	Principal	Johny Alfonso Segura Iedezma	76.009.270
	Suplente	John Jairo Correa Lopez	14.700.861
ZONA 5	Principal	Juan Manuel Cucalón Rojas	94.330.622
	Suplente	Elena Marcela Acevedo González	38.556.935
ZONA 6	Principal	Paola Andrea Rojas Negrete	1.113.652.163
	Suplente	Margarita Maria Valencia Guzman	29.434.530
ZONA 7	Principal	José Luis Vivas	16.253.275
	Suplente	Claudia Patricia Reyes Henao	29.687.390
ZONA 8	Principal	Julián Uribe Tascón	94.043.686
	Suplente	William Andrés Oviedo	4.617.487
ZONA 9	Principal	Danna Colombia Ramírez González	29.689.263
	Suplente	Karen Grueso	1.113.667.660
ZONA 10	Principal	Carol Viviana Ibarra Burbano	1.085.267.560
	Suplente	Marlen Johanna Leudo Roman	29.689.332
ZONA 11	Principal	Armando Cabal Mondragón	16.253.294
	Suplente	Nelly Patricia Salazar Mazuera	66.675.543
ZONA 12	Principal	Iván Bustillos Millán	16.251.661
	Suplente	Alexandra Velasco Velasco	66.761.586
ZONA 13	Principal	Ana Inés Salas Torres	31.161.233
	Suplente	Carlos Arturo Cortés Hurtado	14.704.869
ZONA 14	Principal	Juliette Stacey Rivera	29.122.547
	Suplente	Martha Cecilia Gualteros Castro	66.808.090
ZONA 15	Principal	Diego Fernando Ochoa	1.107.059.161
	Suplente	María Liliana Montealegre Garrido	31.155.144

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto se notificará a los designados por parte de la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, para que se presenten el día 13 de marzo del 2022, a las tres y treinta 3:30 P.M. en el sitio de escrutinio en las instalaciones del IMDER, Palmira calle 27 No 35 – 00, Palmira y deberán cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira y a cada uno de los Claveros designados en el artículo primero del presente Decreto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de Marzo del año 2022.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal.

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 – Secretaría de Gobierno
Revisó: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico
Yennifer Yepes Gutiérrez - Secretaria de Gobierno 
Manuel Florez - Secretario General. 